UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 28 MAY 2013

V I S T O:

La Nota Nº 193/13 interpuesta por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta Original RG91502003 correspondiente a la asignatura "Seguridad, Higiene y Riesgos del Trabajo" (Código 1214) de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior de fecha 29 de julio de 2004;

QUE solicita se rectifique las calificaciones AUSENTES de las alumnas Sandra Mabel ALVAREZ y María del Pilar DÍAZ, correspondiéndoles una calificación de OCHO (8) y NUEVE (9) respectivamente;

QUE a tal efecto se adjuntan copias simples del Acta Inicial de examen confeccionada por el Tribunal interviniente y Acta definitiva del Sistema SIU GUARANI;

QUE Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia para regularizar la situación descripta precedentemente;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta Original RG91502003 "Seguridad, Higiene y Riesgos del Trabajo" (Código 1214) de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior de fecha 29 de julio de 2004, debiéndose transcribir que la alumna Sandra Mabel ALVAREZ (D.N.I.Nº 17.095.505), obtuvo una calificación con Nota OCHO (08) y la alumna María del Pilar DÍAZ (D.N.I. Nº 22.163.910), obtuvo una calificación con Nota NUEVE (9); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

350

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-
ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a las interesadas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº 350